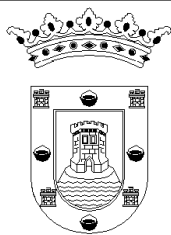


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



540C 142D 0R67 0G6W 1DGA

SEC1AI01BS

SEC/2026/158

26-02-26 11:53

Asunto

26/02/2026 - Pleno - Acuerdo con certificación

D^a ROSA MARÍA RUIZ SAENZ, Secretaria del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que en el borrador del acta del Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA RALLYSPRINT "EL CHURI" MEMORIAL MANUEL BLANCO - SEC/2026/121.

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Se ha presentado por CDE ALTO MALIAÑO RACING memoria y presupuesto relativos a los gastos de organización de la prueba deportiva "RALLYSPRINT "EL CHURI" MEMORIAL MANUEL BLANCO", solicitando una subvención municipal para la financiación parcial de dicho evento.

Segundo.- El Ayuntamiento de Camargo viene desarrollando de forma continuada una política activa de fomento del deporte como vehículo de promoción de los valores de esfuerzo, cooperación y superación, actuando fundamentalmente en tres ámbitos: programas de escuelas deportivas y promoción del deporte base en general, deporte de competición, y eventos deportivos de interés municipal.

En este último ámbito, por el Ayuntamiento se aprueba anualmente una convocatoria pública en concurrencia dirigida a los clubes organizadores de eventos deportivos. No obstante, existen determinadas actuaciones que, debido a su repercusión, su especial proyección, o su singularidad, se estima que requieren una atención específica que habitualmente se canaliza a través de una subvención directa prevista nominativamente en los Presupuestos.

Tercero.- En este orden de cosas se consignó en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una partida específica con destino a subvencionar la organización del RALLYSPRINT "EL CHURI" MEMORIAL MANUEL BLANCO, dotada con 4.000 € con carácter nominativo a favor del tradicional organizador de la prueba, el CDE Cacicedo Motor.

Posteriormente a la aprobación del Presupuesto se ha producido un cambio en la organización de la actividad subvencionada, pasando a asumir la condición de organizador y

responsable de su ejecución el CDE Alto Maliaño Racing, sin que tal modificación afecte al objeto, finalidad, naturaleza ni condiciones esenciales de la subvención prevista, manteniéndose inalterada la actividad subvencionada.

Cuarto.- El cambio de entidad beneficiaria determina que la subvención consignada haya perdido su carácter nominativo estricto en los términos del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; no obstante, una vez apreciada por el Pleno la concurrencia de razones de interés público que motivaron la creación de una partida específica para el evento detallado, se estima que carece de sentido la tramitación de un expediente de subvenciones de pública concurrencia pues el destinatario de la subvención se encuentra singularmente individualizado, siendo éste la entidad organizadora del evento.

Esta posibilidad se encuentra amparada en el apartado c) del artículo precitado de la LGS así como en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Sexto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

Abierto turno de intervenciones, por los Sres./Sras. Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones la Presidencia dio por debatido el punto, siendo sometida a votación la propuesta presentada con el resultado siguiente:

Nº de miembros que integran el Pleno: 21

Nº de miembros asistentes a la sesión: 21

Nº de votos a favor: 21 efectuados por los Sres./Sras. Concejales integrados en los Grupos Municipales Popular y Socialista, Sr. Concejales del PRC y Sr. Concejales de VOX, integrados ambos en el Grupo Mixto.

Nº de votos en contra: 0

Nº de abstenciones: 0

Nº total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual, el Pleno Corporativo por unanimidad, ACUERDA:

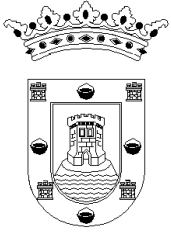
Primero.- Aprobar la CONCESIÓN de una subvención por importe de 4.000 € a favor del **CDE ALTO MALIAÑO RACING** con NIF **G22906135**, con destino a los gastos de organización de la prueba deportiva **RALLYSPRINT "EL CHURI" MEMORIAL MANUEL BLANCO**.

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 4.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 480 13 **"RALLYSPRINT EL CHURI, MEMORIAL MANUEL BLANCO"** del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Tercero.- Aprobar la propuesta de Convenio de concesión de subvención nominativa en los términos presentados y facultar al Sr. Alcalde – Presidente para su firma y resto de actuaciones derivadas de la misma.

Cuarto.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



540C 142D 0R67 0G6W 1DGA

SEC1AI01BS

SEC/2026/158

26-02-26 11:53

Quinto.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de la **justificación** de la subvención concedida, que deberá ser presentada por el beneficiario **antes del 31 de octubre de 2026** en los términos previstos en el convenio regulador.

Sexto.- Publicar la presente subvención en la BDNS, así como en la página web municipal y el Boletín Oficial de Cantabria, conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 26 de febrero de 2026.

Vº Bº